

Señor Juez

A su despacho el proceso Verbal (Restitución de Tenencia) Radicación No. 2022-00139, en el cual se devolvió el Despacho Comisorio sin diligenciar. - Sírvase proveer. -

Barranquilla, Agosto 28 de 2023

HELLEN MARIA MEZA ZABALA  
SECRETARIA

JUZGADO SEPTIMO CIVIL DE CIRCUITO, Barranquilla Agosto Veintiocho (28) de dos mil veintitrés (2023).

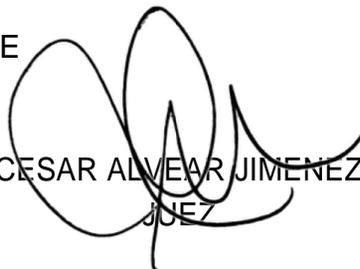
Visto y verificado el anterior informe judicial, se observa que la Alcaldía de Barranquilla- Secretaria General de Gobierno, allega el Despacho Comisorio No. 00001 de fecha Enero 24 de 2023 expedido dentro del proceso Verbal de Restitución de Tenencia instaurado por BANCO COLPATRIA S.A. contra HEYDI YESENIA MORA QUINTERO, por medio del cual se ordenó la entrega definitiva del inmueble objeto del proceso, sin diligenciar. Por lo anterior, el despacho procede a ordenar su incorporación al expediente.

Por lo expuesto en Juzgado

RESUELVE:

1.- Ordenar la incorporación del Despacho Comisorio No. 00001 de Enero 24 de 2023 expedido por este despacho dentro del proceso de la referencia, sin diligenciar.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE



CESAR ALVEAR JIMENEZ  
JUEZ

RAD. 2022-00139 Verbal  
Olr.